

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono	Tipos de canales disponibles de atención	Servicio automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet	Número de ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
CRDPIC-001	Acceso al sistema de Registro Público de Medios (RPM)	El artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que "Los medios de comunicación social se registrarán obligatoriamente en un catastro a cargo del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación dicho catastro deberá contener datos generales que se determinarán en el reglamento. Este registro no constituye una autorización para el funcionamiento del medio de comunicación. Los medios de comunicación que no cumplan con la obligación de registro no podrán pautar publicidad de ninguna entidad del Estado." Por lo tanto el Consejo de Comunicación pone a disposición de los medios de comunicación el trámite para obtener las credenciales (usuario y contraseña) de acceso al sistema de Registro Público de Medios.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitar credenciales de acceso en el sistema de Registro Público de Medios. Recibir por correo electrónico el usuario permanente y la contraseña temporal para ingresar al sistema. Ingresar al enlace indicado en el correo electrónico y cambiar la contraseña. 	<ol style="list-style-type: none"> Mantener un correo electrónico activo Solicitar credenciales en el sistema de Registro Público de Medios, adjuntando de acuerdo a la clasificación del medio: <ol style="list-style-type: none"> Medios audiovisuales.- Copia del título habilitante o concesión entregado por ARCOTEL. Medios impresos.- Documento digital de la última portada de la revista o primera página del periódico en formato PDF. 	<ol style="list-style-type: none"> Validar los requisitos adjuntos en la solicitud. Generar credenciales de acceso. 	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	8 horas laborables	Medios de comunicación descritos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación que no estén registrados en el sistema de Registro Público de Medios.	Dirección Técnica de Monitoreo a los Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico rpm.medios@consejodecomunicacion.gob.ec Telefónico 	NO	N/A	https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/register.jsf	175	585	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
CRDPIC-002	Emisión de certificado de registro o actualización de información en el Registro Público de Medios	El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación invita a los medios de comunicación a registrar por primera vez o actualizar su información en el aplicativo "Registro Público de Medios"-RPM, al cual se puede acceder mediante la página web del Consejo o mediante el enlace: https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/#no-back-button Es obligatorio para los medios de comunicación el participar de este catastro, conforme el artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación. El Certificado del RPM es uno de los requisitos obligatorios para pautar con las entidades del Estado.	<ol style="list-style-type: none"> Acceder al sistema con las credenciales asignadas, a través de la página web institucional del Consejo de Comunicación o utilizando el enlace: https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/#no-back-button Ingresar o actualizar la información en los formularios del sistema de Registro Público de Medios. Generar el certificado. 	<ol style="list-style-type: none"> Mantener un correo electrónico activo. Tener credenciales de acceso al sistema de Registro Público de Medios 	Ninguna	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	8 horas laborables	Medios de comunicación descritos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación que requieran registrar por primera vez o actualizar su información en el sistema de Registro Público de Medios. Medios en internet registrados hasta el 24 de mayo de 2021.	Dirección Técnica de Monitoreo a los Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico rpm.medios@consejodecomunicacion.gob.ec Telefónico 	SI	N/A	https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/#no-back-button	46	1795	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
CRDPIC-003	Determinación de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito mediante informe técnico de contenido	En base a una solicitud, el Consejo de Comunicación realizará análisis de contenidos generados y difundidos por los medios de comunicación establecidos como tal en la Ley Orgánica de Comunicación vigente, que ejerzan su actividad en territorio ecuatoriano, los cuales sean considerados por el solicitante como discriminatorios, violentos y/o sexualmente explícitos.	<ol style="list-style-type: none"> Identificar el presunto contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito Presentar la solicitud de manera virtual o presencial en el formulario establecido. Recibir respuesta a través de la plataforma gob.ec o al correo electrónico del solicitante. 	Requisitos obligatorios <ul style="list-style-type: none"> Generar la solicitud de análisis de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito. Mantener un correo electrónico activo. 	<ol style="list-style-type: none"> Obtener y validar el contenido sujeto a análisis. Realizar informe técnico Revisar y aprobar informe técnico Entregar respuesta al ciudadano 	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	72 horas laborables	Ciudadanía general.	Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Formulario digital de la plataforma gob.ec Presencial 	NO	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/FRO1-PRO.ME-EC.001%20V3.doc	https://www.gob.ec/tramites/8110/webform	0	1	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio
CRDPIC-004	Atención a solicitudes de acceso a la	Servicio orientado a la población en general que desea conocer	Correo Electrónico <ol style="list-style-type: none"> Registrar la información en el formulario "Solicitud 	Requisitos obligatorios <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de acceso a la información pública 	<ol style="list-style-type: none"> Receptar solicitud 	Lunes a viernes	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía general.	Secretaría General	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz.	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico Presencial 	NO	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-	N/A	7	88	Los usuarios que accedieron al

	información pública	información que genera, produce o custodia el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	de acceso a la información pública": https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/lotaip/Literal%20f2.pdf 2. Enviar el formulario al correo electrónico info@consejodecomunicacion.gob.ec Presencial 1. Solicitar, llenar y presentar el formulario en las instalaciones del Consejo de Comunicación ubicadas en la ciudad de Quito.	• Mantener un correo electrónico activo	2. Analizar solicitud 3. Recopilar información requerida 4. Remitir respuesta al requerimiento	08h00 a 16h30					02-3938-720		content/uploads/downloads/2021/04/lotaip/Literal%20f2.pdf					servicio no lo calificaron
CRDPIC-005	Asistencia técnica para la promoción de derechos de la información y comunicación	Brindar espacios de sensibilización y acompañamiento en temas especializados de comunicación. Temáticas: • Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. • Uso de lenguaje positivo y sin discriminación. • Áreas técnicas de la comunicación. • Derechos a la información y comunicación. • Temas relacionados a medios comunitarios	1. Enviar solicitud mediante correo electrónico, Quipux o entregarla en las ventanillas de la Institución. La solicitud debe especificar: * Tema de la asistencia técnica. * Grupo objetivo (estudiantes, trabajadores de la comunicación, servidores públicos...) * Persona de contacto (Nombres y apellidos) * Teléfono de contacto (Fijo y/o celular) * Correo electrónico de contacto 2. La respuesta se entregará al correo electrónico del solicitante o mediante Quipux. IMPORTANTE: Las solicitudes ingresadas por Quipux deben tener firma digital, las solicitudes ingresadas por ventanilla deben tener firma física, y en ambos casos deben estar dirigidas a la Máxima Autoridad del Consejo de Comunicación.	Requisitos obligatorios • Generar solicitud de asistencia técnica	1. Recibir solicitud de asistencia técnica 2. Coordinar insumos para asistencia técnica 3. Brindar asistencia técnica	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	24 horas laborables	• Trabajadores y profesionales de los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios • Servidores públicos • Ciudadanía en general	Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Correo electrónico • Presencial • Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec)	NO	N/A	N/A	424	3058	90,91%
CRDPIC-006	Calificación de canales de televisión abierta nacional, zonal y local	• De acuerdo al artículo 76 de la Ley Orgánica de Comunicación, referente a la Transmisión de señal abierta por los sistemas de audio y video por suscripción; los canales de televisión abierta nacional, zonal y local, deben ser calificados por el Consejo de Comunicación para que sean transmitidos en los sistemas de audio y video por suscripción.	1. Obtener el título habilitante emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones 2. Realizar la solicitud de calificación, adjuntar el título habilitante. 3. Recibir pronunciamiento.	Requisitos obligatorios • Solicitud de calificación	1. Analizar la información remitida por el medio de comunicación 2. Analizar la información disponible en el Registro Público de Medios 3. Realizar la calificación solicitada 4. Enviar calificación al solicitante	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	120 horas laborables	Medios de comunicación (canales de televisión abierta nacional, zonal y local) que ejerzan actividades de comunicación en territorio nacional; previo a que sean transmitidos en los sistemas de audio y video por suscripción.	Coordinación General de Desarrollo de la Información y Comunicación	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• En línea a través de la plataforma gov.ec • Presencial	NO	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/Formato%20de%20Solicitud%20de%20Calificacion%20de%20canales%20de%20Televisi%C3%B3n.docx	https://www.gob.ec/tramites/8495/webform	0	0	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio
CRDPIC-007	Capacitación virtual en temas vinculados a la protección y promoción de los derechos de la información y comunicación	Trámite que permite acceder a las capacitaciones virtuales que realiza el Consejo de Comunicación para promover la formación continua en derechos de la información y comunicación. Temáticas - Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer - Uso de lenguaje positivo y sin discriminación - Áreas técnicas de la comunicación	1. Revisar la oferta virtual en la página web: http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/ En caso de no tener credenciales de acceso a la plataforma de capacitación del Consejo de Comunicación: 2. Llenar la ficha de inscripción en el siguiente enlace http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/formulario/inscripcion.php 3. Recibir un correo con las credenciales de acceso y la	Requisitos obligatorios • Registrar información en el formulario de inscripción - Plataforma MOODLE	1. Registrar información de usuario inscrito 2. Enviar datos de acceso a la plataforma virtual 3. Impartir curso virtual	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	80 horas laborables	• Trabajadores y profesionales de los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios • Servidores públicos • Ciudadanos de la sociedad civil con un nivel de instrucción básico interesados en la capacitación	Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• En línea (Sitio / Portal Web)	SI	https://formacioncontinua.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/registro/	https://formacioncontinua.consejodecomunicacion.gob.ec/	57	1471	93,50%

			<p>Fecha de inicio del curso para el cual se inscribió. En caso de contar con credenciales de acceso a la plataforma de capacitación del Consejo de Comunicación: 2. Enviar un correo electrónico a cursos@consejodecomunicacion.gob.ec, especificando la siguiente información: - Nombres completos - Número de cédula o pasaporte con el cual obtuvo credenciales de acceso a la plataforma virtual. - Curso al que desea inscribirse. 3. Recibir el correo de confirmación respecto a su inscripción en el curso solicitado.</p> <p>NOTA: El usuario cuenta con credenciales de acceso desde la primera vez que se registra para un curso virtual en la plataforma del Consejo de Comunicación, estas credenciales se mantienen para los cursos que realice en adelante.</p>															
CRDPIC-008	Acceso al repositorio digital del Consejo de Comunicación	El Consejo de Comunicación pone a disposición documentos digitales desarrollados por Consejo de Comunicación o entidades especializadas bajo la licencia Creative Commons, sobre libertad de expresión y derechos relacionados. Estos pueden ser visualizados y descargados, de manera gratuita y libre, a través de una aplicación especializada para repositorios, vinculada a la web institucional.	<p>1. Identificar la necesidad de acceder a libros u otros textos relacionados a los derechos de la información y comunicación. 2. Ingresar a la página web del Consejo de Comunicación (https://www.consejodecomunicacion.gob.ec) 3. Ingresar a la sección "Recursos descargables" 4. Seleccionar cualquiera de las siguientes opciones: * Publicaciones * Insumos técnicos * Repositorio digital 5. Visualizar o descargar el documento de su interés</p>	<p>Requisitos obligatorios * Tener acceso a internet</p>	<p>1. Definir libros y otros textos que se cargarán en la página web. 2. Cargar libros y otros textos en el repositorio digital</p>	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	5 minutos	La ciudadanía en general que requiera información especializada sobre comunicación y derechos relacionados.	Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web)	SI	N/A	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/servicios/recursos-descargables/	900	5100	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
CRDPIC-009	Atención de preguntas, peticiones, quejas y sugerencias	Atención de preguntas, peticiones, quejas y sugerencias en temas que son de competencia del Consejo de Comunicación	<p>Presencial 1. Acercarse al Consejo de Comunicación y solicitar la información requerida.</p> <p>Correo electrónico 1. Enviar un correo electrónico a info@consejodecomunicacion.gob.ec, con el requerimiento.</p> <p>Página web 1. Ingresar a la página web del Consejo de Comunicación: https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/ 2. Opción 1.- Dar clic en el banner de Chat virtual y describir la consulta, queja o sugerencia. Opción 2.- Dar clic en la opción "Contacto ciudadano" en la parte inferior derecha de la página web y describir la consulta, queja o sugerencia.</p> <p>Redes sociales 1. Ingresar a las redes sociales del Consejo de Comunicación: Facebook @ConsejoComEc</p>	<p>Requisitos obligatorios Solicitud de acceso a información relacionada los servicios o productos del Consejo de Comunicación a través de los diferentes canales de atención.</p>	<p>1. Recibir solicitud de información 2. Identificar el tipo de requerimiento 3. Identificar la unidad administrativa que puede colaborar con la atención al requerimiento 4. Emitir respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	20 minutos	Ciudadanía en general	Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	• Correo electrónico • En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) • Presencial • Telefónico	SI	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/contacto/	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/	83	639	90,00%

			<p>Twitter @ConsejoComEc</p> <p>Instagram @consejodecomunicacion</p> <p>YouTube @ConsejoComEc</p> <p>2. En la sección de comentarios o mensaje directo, describir la consulta, queja o sugerencia</p> <p>Contacto telefónico 1. Llamar al número 02-3938-720</p>																
CRDPIC-010	Atención de posibles agresiones a trabajadores de la comunicación	El Consejo de Comunicación pone a disposición de la ciudadanía el trámite para reportar posibles casos de agresión a trabajadores de la comunicación.	<p>1. Realizar el reporte, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de quien reporta. Nombre de la presunta víctima (trabajador del sector de la comunicación o medio de comunicación). Datos de contacto de la presunta víctima, teléfono y/o correo electrónico (en caso de conocerlos). Descripción de la presunta agresión. Nombre del presunto agresor. Fecha en la que sucedió la presunta agresión. Lugar en el que sucedió la presunta agresión. Datos de contacto de quien reporta <p>Este reporte lo puede realizar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enviando un correo electrónico a proteccionperiodista@consejodecomunicacion.gob.ec Mediante oficio físico entregado en ventanilla. Mediante oficio digital enviado a través del sistema de gestión documental Quipux. Mediante los canales de atención ciudadana: Chat en línea, correo info@consejodecomunicacion.gob.ec, teléfono institucional 02-3 938 720. 	Realizar el reporte a través de los diferentes canales de atención del Consejo de Comunicación.	<p>1. Recibir el reporte.</p> <p>2. Recolectar información respecto a la presunta agresión reportada.</p> <p>3. Emitir informe respecto al reporte de presunta agresión.</p> <p>4. Gestionar acciones internas y con otras instituciones, respecto a la presunta agresión.</p> <p>5. Informar al usuario respecto a las acciones realizadas con base en el reporte de presunta agresión a trabajadores de la comunicación</p>	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	5 días laborables	Ciudadanía general	en	Dirección Técnica de Protección de Derechos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) Presencial Telefónico 	NO	N/A	https://www.gob.ec/tramites/13885/webform	1	2	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						31/07/2022													
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						Mensual													
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):						Dirección de Administración de Procesos													
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):						Daniel Becerra													
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						dbecerra@consejodecomunicacion.gob.ec													
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(02) 3938720 extensión 2620													